



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 19 SEP 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 3.724 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Washington María Serra Dalto, María Rosana Serra Postiglione y Virginia Serra Postiglione;-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 29/022, de 3 de febrero de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras denominadas: “Ferrocarril Central”, ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la ampliación de área y de volumen del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras denominadas “Ferrocarril Central”;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de área y de volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 3.724 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Washington María Serra Dalto, María Rosana Serra Postiglione y Virginia Serra Postiglione.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa SACEEM – Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A., integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, a la extracción de 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 3 ha 2.078 m<sup>2</sup>, (tres hectáreas, dos mil setenta y ocho metros cuadrados), manteniéndose la extracción de 80.000 m<sup>3</sup> (ochenta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 2 ha 1.426 m<sup>2</sup> (dos hectáreas, mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados) autorizados según Resolución del Poder Ejecutivo N° 29/022, de 3 de febrero de 2022, para su utilización en las obras: “Ferrocarril Central”, ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa SACEEM – Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A., integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS